



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 650 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 11 de Diciembre de 2014.

VISTO:

Los expedientes de Adicional N° 01 por partidas nuevas y Deductivo N° 01, presentado por la Ing. Mariela Ramírez Aro, proyectista, en la ejecución de la obra: "Construcción e Implementación de Vivero Agroforestal" del proyecto denominado: "Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal del Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 134373; proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

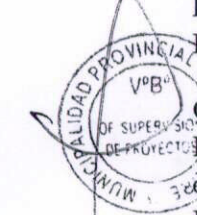
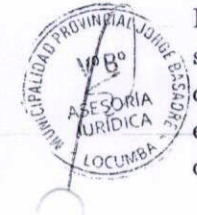
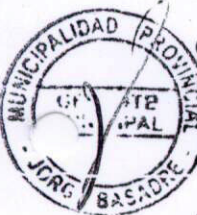
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 41.2 del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873 señala: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad (...)";

Que, el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala: "Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...)";

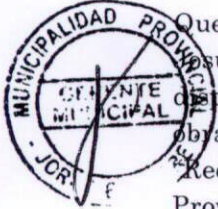
Que, con Informe N° 018-2014-MRA-UE-OEP-MPJB, de fecha 16 de Octubre de 2014, la Ing. Mariela Ramírez Aro, proyectista, presenta los expedientes técnicos de Adicional N° 01 por partidas nuevas y Deductivo N° 01 para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente en la ejecución de la obra: "Construcción e Implementación de Vivero Agroforestal" del proyecto denominado: "Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal del Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 134373; remitido mediante Informe N° 248-2014-UF-OEP-GM-A/MPJB, por la Arq. María del Pilar Torres Zapata, Jefe de la Unidad de Estudios, y este remitido a través del Informe N° 456-2014-OEP-GM/MPJB, por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos;

Que, con Informe N° 1115-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de Octubre de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, otorga conformidad a los expedientes técnicos de Adicional N° 01 por partidas nuevas, por el importe de S/. 45,389.34 y Deductivo N° 01 por el importe de S/. -22,342.15 en la ejecución de la obra: "Construcción e Implementación de Vivero Agroforestal" del proyecto denominado: "Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal del Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 134373;





Que, con Informe N° 253-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 01 de Diciembre de 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que las modificaciones propuestas en el proyecto: "Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal del Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP 134373, son consideradas modificaciones no sustanciales por lo que ha procedido a realizar, luego de la evaluación, el registro en el banco de proyectos, conforme a lo recomendado en el Informe N° 47-2014-EOS-OPI-GM/MPJB, por el Ing. Edgard Alfredo Oporto Siles, evaluador de proyectos de la OPI de la Entidad;



Que, con Informe N° 1011-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 04 de Diciembre de 2014, el Eco. Osvaldo Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la responsabilidad presupuestal a fin de atender la modificación propuesta en la ejecución de la obra: "Construcción e Implementación de Vivero Agroforestal" del proyecto denominado: "Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal del Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 134373, por el importe de S/. 23,047.19 Nuevos Soles, con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;



Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 05 de Diciembre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutive correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los expedientes técnicos de Adicional N° 01 por partidas nuevas y Deductivo N° 01 de la obra: "Construcción e Implementación de Vivero Agroforestal" del proyecto denominado: "Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal del Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 134373, que representa un incremento presupuestal de S/. 23,047.19 (Veintitrés Mil Cuarenta y Siete con 19/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	Adicional N° 01 por Partidas Nuevas	45,389.34
02	Deductivo N° 01	-22,342.15
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTAL		23,047.19

con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, en mérito a los expedientes e informes que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de proyectos, Inspector de Obra y a la empresa contratista CONSORCIO CINTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE